



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Septiembre 26 de 2023

Radicado: 2022-712

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido JUAN DE DIOS ARROYAVE BARRIENTOS contra COLPENSIONES, revisado el expediente, se encuentra el documento 30Titilo mediante el cual consta certificación de pago:

	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 050014105007 - 007 TRAN PEQ CAU LAB DIST MEDE	(DJ04)
	Código de Identificación del despacho (Ac.201/87) 050014105007	
	Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	
Fecha: 20/09/2023 Oficio No.: 2023000214 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/87, 1412/02 y 1413/02) 5001410500720220071200		
Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)		
Apreciados Señores: Demandado: PENSIONES COLPENSIO ADMINISTRADORA COLOM NIT 9003360047 Demandante: ARROYAVE BARRIENTOS JUAN DE DIOS CEDULA 8294372		
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/09/2023, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: CEDULA DE CIUDADANIA 70513546 JAIME ALBERTO BOTERO BETANCUR		
Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
07/09/2023	413230004117132	\$2,629,338.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$2,629,338.00

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo, se ordena levantar la medida cautelar que se hubieren decretado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por JUAN DE DIOS ARROYAVE BARRIENTOS contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso y levantamiento de medidas cautelares acogidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sara Inés Marín Álvarez', written in a cursive style.

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ}